

CONVOCATORIA CONJUNTA ANR-CONACYT 2015-2016

ANTECEDENTES

El 11 de abril de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) suscribió un Memorándum de Entendimiento con la Agencia Nacional de la Investigación (ANR) del Gobierno de Francia, mediante el cual ambas partes acordaron promover la colaboración en investigación científica franco-mexicana y financiar proyectos de investigación conjunta realizados por entidades de ambos países.

La Ley de Ciencia y Tecnología establece como uno de sus objetos el otorgamiento de apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; de igual manera establece como un elemento fundamental la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, siendo éstos nacionales o internacionales.

En ese mismo sentido, la Ley de Ciencia y Tecnología establece como uno de sus objetos el otorgamiento de apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; de igual manera establece como un elemento fundamental la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, siendo éstos nacionales o internacionales.

Por su parte el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) en el apartado 8 del Capítulo I, establece que la cooperación internacional fomenta el intercambio de conocimientos, recursos y experiencias para ampliar y profundizar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos y la innovación, aprovechando las capacidades y potencialidades tanto propias como de otros países a fin de lograr los más altos niveles posibles de desarrollo humano y el tránsito del país hacia una economía basada en el conocimiento.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, el CONACYT a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT):

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones del sector público, de los ámbitos federal o estatal de México, que realicen actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y

Tecnológicas (RENIECYT) y que tengan una fuerte vinculación con grupos de investigación de instituciones francesas, a presentar propuestas de manera conjunta en las siguientes áreas del conocimiento:

- Gestión eficaz de recursos y adaptación al cambio climático.
- Seguridad alimentaria y desafíos demográficos.
- Ciencias Sociales y humanidades

Las propuestas deben ser presentadas como Proyectos Conjuntos de Colaboración Internacional. Esto significa que un mismo proyecto debe ser presentado en CONACYT por el grupo mexicano y en ANR por el grupo francés.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los socios mexicanos y franceses deberán preparar un proyecto científico conjunto y presentarlo de manera paralela al CONACYT y ANR respectivamente. Deberán cumplir con las condiciones y formatos de presentación, las reglas de elegibilidad y las fechas de apertura y cierre de ambas partes.

Los grupos de cada país deben designar cada uno a un responsable técnico del proyecto. La propuesta al CONACYT deberá ser presentada por el responsable técnico del grupo mexicano, quien será el que suscribirá los compromisos de los participantes mexicanos en representación del grupo con el FONCICYT

En caso de que el grupo mexicano esté formado por más de una institución, las instituciones involucradas deberán manifestar su anuencia con respecto al responsable técnico del proyecto que les representará ante el FONCICYT.

Por su parte, en el marco del convenio identificado en los antecedentes de la presente convocatoria, la parte francesa deberá someter su solicitud en la convocatoria emitida por ANR.

Solo serán considerados proyectos que hayan sido sometidos a ambas agencias.

El responsable técnico del grupo mexicano deberá presentar una *Intención de Presentación de Proyecto* Conjunto de Colaboración Internacional a nombre del consorcio enviándolo vía correo electrónico al contacto de CONACYT antes del 28 de octubre de 2015. Esta *Intención de Presentación de Proyecto* también deberá ser presentada de manera conjunta, es decir, el grupo mexicano la presentará ante el CONACYT y el grupo francés la presentará ante ANR.

El solicitante mexicano deberá presentar posteriormente, previa revisión y aprobación de su *Intención de Presentación de Proyecto*, una propuesta completa de su proyecto escrita en inglés.

CONTENIDO DE LA INTENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

La *Intención de Presentación de Proyecto* del solicitante mexicano debe incluir, redactado en inglés, en no más de cinco páginas y en formato PDF:

- Título de la propuesta.
- Acrónimo de la propuesta.
- Área de investigación en la que se inserta el proyecto.
- Responsable técnico del proyecto por la parte mexicana.
- Grupo de investigadores e instituciones mexicanas que integran la propuesta.
- CV resumido del Responsable Técnico del grupo mexicano del proyecto.
- Coordinador del proyecto por la parte francesa.
- Principal objetivo de la propuesta.
- Resumen científico de la propuesta (no más de 150 palabras).
- De qué manera se complementarán los socios involucrados en esta propuesta y cuáles serán sus roles respectivos.

Una vez que se haya notificado que la *Intención de Presentación de Proyecto* ha sido seleccionada, se debará presentar una propuesta completa.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA COMPLETA

Cada propuesta debe incluir los siguientes documentos en inglés:

- a. Resumen (no más de una página de extensión).
- b. Carta de presentación del proyecto firmada por el representante legal de la Institución coordinadora del grupo mexicano.
- c. Proyecto de investigación conjunto (no más de treinta páginas), que deberá incluir:
 - Una clara descripción del plan de investigación conjunto (distribución de las actividades y métodos de implementación);
 - Responsabilidades de ambos socios;
 - Presupuesto conjunto del proyecto de investigación, así como el presupuesto por separado de ambos socios. El presupuesto puede incluir costos de salarios, movilidad de investigadores, reuniones conjuntas, equipo y consumibles. La justificación de los costos deberá establecerse en el plan de investigación así como en los fondos requeridos por cada solicitante;
 - Descripción:
 - Resultado esperado del proyecto en términos científicos, así como su impacto social;

- Relevancia del proyecto en la formación del investigador, así como su contribución al campo de la investigación;
 - De las actividades en curso y las ventajas específicas del consorcio francés y mexicano respectivamente, que forman la base para el proyecto conjunto propuesto; y
 - De cómo se espera que el proyecto ayude a fortalecer la cooperación científica entre México y Francia a largo plazo
- d. Currículo vitae del investigador principal de ambas partes (educación básica, posición actual y anterior, membresía de asociaciones/organizaciones relevantes. Cada descripción debe estar en no más de una hoja); y
- e. Listado de las 5 mejores publicaciones de los investigadores principales de ambas partes.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección consta de los siguientes pasos principalmente:

- Los proyectos serán evaluados en paralelo por CONACYT y ANR de acuerdo con sus propios procedimientos de evaluación. Cada proyecto será evaluado por las dos partes.
- CONACYT y ANR decidirán de manera conjunta cuales proyectos financiar, entre aquellos seleccionados sobre la base de ambos procesos de evaluación (Mexicano y Francés).
- Un proyecto será financiado por el CONACYT solamente si ambas agencias deciden financiarlo.

CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Para ser elegibles, las propuestas completas deben satisfacer lo siguiente:

- 1) El consorcio deberá incluir por lo menos un socio (institución) mexicano y un socio (institución) francés.
- 2) La misma propuesta científica debe ser presentada a cada agencia de acuerdo con sus propias reglas y fechas límite.
- 3) La propuesta completa debe ser declarada elegible por ambas agencias.

RECOMENDACIONES

- Los socios deben asegurarse que las contribuciones financieras y científicas de cada país sean equitativas.
- La duración del proyecto debe ser la misma para los socios mexicanos y franceses (hasta 3 años).

DISPOSICIONES PARTICULARES DE FINANCIAMIENTO

Cada organismo financiará los gastos relativos a los investigadores de sus respectivos países, de acuerdo a sus propias reglamentaciones.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT y sus Fondos, se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT y/ o el Fondo podrá verificar en cualquier momento.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el Fondo y/o el CONACYT resguardarán la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

INTERPRETACIÓN Y CUESTIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT, pudiéndose apoyar en las instancias que estime conveniente.

CALENDARIO

- Entrega de pre propuestas en CONACYT: 28 de octubre de 2015
- Fecha límite de presentación de propuestas completas a CONACYT y ANR: 7 de abril de 2016.
- Decisiones conjuntas y publicación de resultados: a partir de julio de 2016.
- Formalización: a partir de agosto de 2016 y hasta el 7 de octubre de 2016.
- Posible inicio de proyectos: octubre de 2016.



Contacto en CONACYT:

pzazueta@conacyt.mx
coop.int.ciencia@conacyt.mx

Contacto en ANR:

internacional@agencerecherche.fr

Las disposiciones para la selección, formalización, asignación de recursos, seguimiento y finiquito, se establecerán en los Términos de Referencia de esta Convocatoria.